



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:11

Fecha de aprobación:  
16/03/2021

*SECRETARÍA: SEGURIDAD*

*DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA DOTAR A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.**

*Itagüí, SEPTIEMBRE DE 2021*



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión:11

Fecha de aprobación:  
16/03/2021

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 DE 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

La Constitución Política de Colombia señala los fines del Estado, estableciendo que: *"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución," facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*

En igual sentido, el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)"*.

Así mismo el artículo 123 de la Constitución Política de Colombia consagra que son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"*.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:11

Fecha de aprobación:

16/03/2021

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública Moderna.

Dentro de las funciones de la Secretaría de Seguridad está la de colaborar, coordinar y planear con el Alcalde, las autoridades civiles, militares y de policía, lo relacionado con el mantenimiento del orden público, la seguridad, la prevención y atención de calamidades públicas.

Ahora bien, dentro de este marco normativo es preciso traer a colación que la Secretaría de SEGURIDAD tiene por objetivo: *"Dirigir y coordinar las políticas en materia de seguridad en términos integrales, conjuntamente con las instituciones de justicia y seguridad, articulado con las políticas y estrategias de seguridad que formule el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal de conformidad con la normativa que regula la materia."*, entre sus funciones, relacionadas con el objeto a desarrollar, se pueden destacar las siguientes:

- Planear los lineamientos y estrategias que permitan el logro de los objetivos de la dependencia que direcciona relacionados con el proceso de Gestión de la Seguridad en términos integrales, apuntando al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, asegurando la adecuada administración y manejo de los recursos, de conformidad con las normas que regulan la materia.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de derechos humanos, convivencia y seguridad ciudadana con acciones de protección que se requieran para dichos grupos poblacionales.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a garantizar la convivencia pacífica, el respeto de los derechos humanos, la seguridad ciudadana y preservación del orden público en el Municipio.
- Articular y coordinar la formulación, la adopción y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar los derechos humanos, la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en el Municipio.

Para el cumplimiento de los fines esenciales del estado, el Municipio de Itagüí requiere cumplir a cabalidad con las funciones de las diferentes áreas misionales y de apoyo a la gestión, y con el fin específico de atender las necesidades propias de dichas funciones, manifiesta la entidad la necesidad de realizar la adquisición de algunos elementos que conforman el parque automotor, esto es, cincuenta (50) motocicletas, siendo este asignado al



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:11

Fecha de aprobación:  
16/03/2021

fortalecimiento de la presencia de seguridad policial para la protección, vigilancia, seguridad e integridad de la comunidad Itagüiseña, esto, con el fin de reducir los indicadores de criminalidad y delitos, y así aumentar la confianza de los habitantes.

Los vehículos y motocicletas que hacen parte del parque automotor de la Policía y al servicio del Municipio de Itagüí, son una importante herramienta de trabajo en las áreas de seguridad, por dicha razón se debe brindar todas las garantías y elementos necesarios a los miembros de la fuerza pública para que se den a cabalidad los operativos y objetivos.

Con la adquisición del parque automotor se genera mayor efectividad en el accionar policial en cuanto a la atención de los casos y requerimientos que la ciudadanía realice con respecto a policía judicial, con el fin de realizar diferentes planes encaminados a la disuasión de delitos y hechos punibles.

En este sentido se hace necesario la formulación y ejecución de este proyecto, con el propósito de contribuir a la disminución de todos los conflictos y su impacto negativo en la población. De forma tal que se contrarreste eficazmente las problemáticas de seguridad y hacer frente a la prevención de los delitos en la comunidad, teniendo como objetivo principal contar con un aumento en el parque automotor (motocicletas) que responda ante las emergencias y amenazas a la seguridad, reduciendo la criminalidad con la adquisición de estas motocicletas que estarán al servicio de los organismos de seguridad, y así fortalecer la presencia policial, siendo primordial y de vital importancia para la seguridad y convivencia ciudadana la adquisición de estos elementos del parque automotor, obteniendo con esto una mayor cobertura, generando eficiencia y efectividad en contrarrestar delitos, la atención oportuna e inmediatez de los casos de la comunidad.

Para satisfacer la necesidad planteada, es necesario traer a colación lo establecido por el parágrafo 5°. Del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que los acuerdos marco de precios, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un periodo de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. **En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.**



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:11

Fecha de aprobación:  
16/03/2021

En suma, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Indica que las entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden Nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial **no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo.**

Ahora bien, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, llevó a cabo la contratación del siguiente acuerdos marco de precios: **1.** Acuerdo Marco para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros II- CCENEG-020-1-2019 de Diciembre 26, 2019 hasta Diciembre 26, 2022. Del cual derivó el contrato CCE-971-AMP-2019, el cual como se puede observar se encuentra vigente, y se ajusta a la necesidad actual del Municipio, por lo cual es pertinente adquirir los bienes y servicios objeto de la presente contratación, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

Lo anterior, enmarcado en el Plan De Desarrollo "ITAGÜÍ CIUDAD DE OPORTUNIDADES 2020 – 2023" en la:

- DIMENSIÓN 1:** Compromiso por una Itagüí segura, con justicia y oportunidades
- EJE ESTRATÉGICO 1:** Seguridad integral con oportunidades para todos
- PROGRAMA 2:** Gestión para la seguridad territorial
- PROYECTO:** Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad, articulación con el poder judicial y la comunidad en Itagüí

La necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio de Itagüí.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:11

Fecha de aprobación:  
16/03/2021

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuentes de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
25101801 - 25101908	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA DOTAR A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	Septiembre	4	Contratación directa	Recursos propios	\$1,640,000,000	\$1,640,000,000	NO	N/A	RAFAEL ANDRES OTÁLVARO SÁNCHEZ SECRETARIO DE SEGURIDAD rafael.otalvaro@itagui.gov.co

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

- a. **Denominación del bien o servicio:** El Municipio de Itagüí requiere adelantar el proceso a través de TVEC para la ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA DOTAR A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.
- b. **Clasificación UNSPSC:** Son los establecidos de conformidad con los estudios previos que conforman los acuerdos que regulan el presente proceso:

Acuerdo Marco para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros II-CCENEG-020-1-2019 de Diciembre 26, 2019 hasta Diciembre 26, 2022. Del cual derivó el contrato CCE-971-AMP-2019

**1. Codificación en el Clasificador de Bienes y Servicios**

Las Motocicletas, Cuatrimotos o Motocarros están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios como lo indica la Tabla 1.

Tabla 1. Codificación de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros en el Clasificador de Bienes y Servicios

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
25101801	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Vehículos de motor	Bicicletas de motor	Motocicleta
25101908	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Vehículos de motor	Vehículos especializados o de recreo	Cuatrimoto

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en Clasificador de Bienes y Servicios.

- c. **Unidad de medida:** Por unidad-Entrega de los bienes.
- d. **Descripción general.** A través del presente, la entidad se acoge en su integralidad a los procesos adelantados por Colombia Compra Eficiente, que preceden al acuerdo marco



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión:11

Fecha de aprobación:  
16/03/2021

de precios que se relaciona: 1. Acuerdo Marco para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros II- CCENEG-020-1-2019 de Diciembre 26, 2019 hasta Diciembre 26, 2022. Del cual derivó el contrato CCE-971-AMP-2019.

Se requiere la adquisición de cincuenta (50) motocicletas para dotar a los organismos de Seguridad y Justicia que prestan sus servicios en la ciudad de Itagüí, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas emitidas por el Ministerio de Defensa Nacional a través de la Dirección General de la Policía Nacional mediante la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 para la adquisición de vehículos para la Policía Nacional.

### **ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:**

Para el presente proceso se tiene en cuenta la cláusula 7 "Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria". Del siguiente acuerdo marco de precios:

- Acuerdo Marco para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros II- CCENEG-020-1-2019 de Diciembre 26, 2019 hasta Diciembre 26, 2022. Del cual derivó el contrato CCE-971-AMP-2019.

Lo anterior de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas de la Policía Nacional anexos al presente estudio previo y que se relacionan a continuación:

**Cincuenta (50) Motocicletas:** Especificación técnica para la adquisición de vehículos de la Policía Nacional- Motocicleta para servicio de vigilancia- MNVCC. Código: 1LA-FR-0228 Versión 0. Junto con el Anexo 1 "Equipo de protección personal".

### **RESULTADOS**

Los resultados los constituye la entrega de cincuenta (50) motocicletas del parque automotor con las especificaciones técnicas contempladas en los anexos, conforme los simuladores y la entrega a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas.

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para el Acuerdo Marco para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros II- CCENEG-020-1-2019 de Diciembre 26, 2019 hasta Diciembre 26, 2022. Del cual derivó el contrato CCE-971-AMP-2019, se tiene en cuenta las obligaciones establecidas en la cláusula 12 "Obligaciones de los proveedores" y que se transcriben a continuación:

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:11

Fecha de aprobación:  
16/03/2021

**1. Obligaciones generales:** 12.1.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 12.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual. 12.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco. 12.4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras. 12.5 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. 12.6 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar por mora de la Entidad Compradora. 12.7 Entregar las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso. 12.8 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco. 12.9 Abstenerse de cotizar descuentos por debajo de los definidos en el Catálogo. Los precios cotizados con un descuento menor al permitido se entenderán como cotizados con los descuentos del Catálogo. 12.10 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 12.11 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente. 12.12 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra. 12.13 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas. 12.14 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra. 12.15 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud. 12.16 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios. 12.17 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF. 12.18 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago. 12.19 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. 12.20 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda adquirir Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la solicitud de cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. 12.21 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes. 12.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 29. 12.23 Cumplir con el Código de



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:11

Fecha de aprobación:  
16/03/2021

Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/codigo\\_integridad\\_2018.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf) 12.24 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 12.25 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 18. 12.26 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento. 12.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco. 12.28 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco. 12.29 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 12.30 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 12.31 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder el evento de cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 22.

2. **Obligaciones específicas del Acuerdo Marco:** Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco: 12.32 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 18. 12.33 Entregar de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros de acuerdo con los plazos definidos en la Tabla:

Tabla 4. Zonas y plazos de entrega

Zonas	Municipios	Plazo de entrega	
Zona 1	Bogotá	Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Soacha, Sibate, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Cogua, Nemocón, Gachancipá, Bojacá.	40 días calendario
	Armenia	Circasia y Salento, Montenegro, Calarcá, La Tebaida.	
	Barranquilla	Soledad, Galapa, Puerto Colombia, Malambo.	
	Bucaramanga	Floridablanca, Girón, Piedecuesta.	
	Cali	Palmira, Yumbo, Jamundí, Florida, Pradera, Candelaria, Dagua, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Villa Rica.	
	Cartagena	Turbaco, Arjona, Turbana, Santa Rosa, Santa Catalina, Clemencia, María La Baja, Mahates, San Estanislao, Villanueva.	
	Cúcuta	Los Patios, Villa del Rosario, San Cayetano, El Zulia, Puerto Santander.	
	Ibagué	Valle de San Juan, San Luis, Piedras, Flandes, Espinal, Coello, Cajamarca, Anzoátegui, Alvarado.	
	Manizales	Villamaría, Anserma, Palestina, Chinchiná, Neira, Marulanda.	
	Medellín	Caldas, La Estrella, Itagüí, Sabaneta, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, Envigado.	



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión:11

Fecha de aprobación:  
16/03/2021

Zonas	Municipios	Plazo de entrega
Zona 1	Montería	Cereté, Puerto Escondido, San Pelayo, San Carlos, Planeta Rica, Tierraalta, Valencia, Canalete, Los Cordobas.
	Neiva	Campoalegre, Palermo, Alpe, Rivera, Tello, Baraya, Villavieja.
	Pereira	Dosquebradas, La Virginia, Marsella, Santa Rosa de Cabal.
	Popayán	El Tambo, Piendamó, Tunia, Timbío, Cajibío.
	Santa Marta	Ciénaga, Pueblowiejo, El Retén.
	Sincelejo	Sampués, Palmito, Tolú, Tolú Viejo.
	Villavicencio	Acacias, Cumaral, Restrepo, El Calvario, Puerto López, Puerto Gaitán, San Carlos de Guaroa.
	Yopal	Nunchía, Payá, San Luis de Palenque, Orocué, Maní, Aguazul, Labranzagrande.
Zona 2	El resto del territorio nacional.	60 días calendario

Fuente: Colombia Compra Eficiente

12.34 Indicar en la respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros, sin que supere los 90 días calendario, cuando: (i) deba realizar las Adecuaciones o instalar los Accesorios solicitados por la Entidad Compradora; o (ii) la cantidad de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros a entregar sea 50 unidades o más. 12.35 Indicar en la respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de las motocicletas, cuatrimotos y motocarros superiores a 500 cc, sin que supere los 150 días calendario, cuando: (i) deba realizar las Adecuaciones o instalar los Accesorios solicitados por la Entidad Compradora; (ii) la cantidad a entregar sea 10 unidades o más; o (iii) sea una Motocicleta Eléctrica. 12.36 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 7 de este documento. 12.37 Informar a la Entidad Compradora cuando las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros estén disponibles y matriculados para la entrega. 12.38 Garantizar la calidad y funcionamiento de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros, las Adecuaciones y los Accesorios.

12.39 Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo a las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros, en caso de no llevarse a cabo y a solicitud del supervisor de la orden de compra, debe llevar a cabo la devolución de los insumos y valor de la mano de obra pagados. 12.40 Entregar a la Entidad Compradora la información de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros adquiridos para que la Entidad Compradora pueda adquirir el SOAT de los mismos. 12.41 Entregar las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros a la Entidad Compradora matriculados ante la autoridad de tránsito indicada por la Entidad Compradora en los plazos de la cláusula 12.33 y en los lugares indicados por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Cuando la Entidad Compradora no se encuentre a paz y salvo con las autoridades de tránsito para todos los efectos de matrícula de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, el proveedor deberá requerir a más tardar el día siguiente de conocimiento del hecho a la entidad compradora para que normalice el tema a más tardar dentro de los 20 días calendario antes de terminar el plazo señalado en la orden de compra, en caso de no lograrse la Entidad Compradora debe solicitarle al Proveedor que le descunte de la factura el valor de la matrícula y recibir a satisfacción las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros sin matricular. 12.42 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras a quienes han vendido Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, cualquier cambio en el soporte técnico del Mantenimiento Preventivo, incluyendo cambio de dirección o de representante obligado a prestar este servicio. 12.43 Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado. 12.44 Incluir en la Guía de Valores de Fasecolda las Motocicletas Eléctricas a más tardar tres (3) meses después de la firma del contrato o de su solicitud de inclusión en el Catálogo. 12.45 A partir del 1 de enero de 2021, todas las motocicletas que se fabriquen ensamblen o importen para la circulación en territorio nacional, deben cumplir con la normativa Euro



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:11

Fecha de aprobación:  
16/03/2021

3, su equivalente o superior de forma tal que se garanticen los estándares de emisiones que se exija la norma, para el efecto y en caso de ser necesario, se deberá solicitar la actualización del catálogo respectiva de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10 del Acuerdo Marco.

**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA:** Para el Acuerdo Marco para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros II- CCENEG-020-1-2019 de Diciembre 26, 2019 hasta Diciembre 26, 2022. Del cual derivó el contrato CCE-971-AMP-2019, se tiene en cuenta las obligaciones establecidas en la cláusula 13 "Obligaciones de las entidades compradoras", como se transcribe a continuación:

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

13.1 Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles, al recibo de la póliza. 13.2 Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012. 13.3 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 13.4 Cumplir con el procedimiento establecido en la cláusula 6 del presente Acuerdo Marco. 13.5 Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra. 13.6 Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable. 13.7 Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra. 13.8 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos. 13.9 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF. 13.10 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. 13.11 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 11 incorporando los descuentos por retraso en la entrega en caso de que apliquen. 13.12 Abstenerse de generar nuevos eventos de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 13.13 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte. 13.14 Informar y remitir el acto administrativo sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición del acto administrativo sancionatorio, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor. 13.15 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento. 13.16 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco. 13.17 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo y las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso. 13.18 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura. 13.19 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra. 13.20 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 13.21 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar. 13.22 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago. 13.23 Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de la misma. 13.24 Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC. 13.25 Identificar, con los precios estimados, el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y los Accesorios en el formulario de



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:11

Fecha de aprobación:  
16/03/2021

estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 13.26 Entregar al Proveedor la documentación necesaria para matricular las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, así como, la información relacionada con instalación de logos o emblemas, marcación de impermeables como lo es número único de identificación y código de barras, documentos que deben ser entregados a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra. 13.27 Estar a paz y salvo con las autoridades de tránsito por todo concepto para matricular las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, en caso de presentarse cualquier situación que impida la matrícula proceder con los trámites necesarios para normalizar el evento antes de la terminación del plazo de la orden de compra. Cuando las Entidades Compradoras no estén a paz y salvo con las autoridades de tránsito por todos los conceptos para proceder con la matrícula de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, la entidad compradora deberá sanear el tema hasta tres días antes de cumplir el plazo de la orden de compra, de lo contrario, las motocicletas, motocarros o cuatrimotos podrán ser entregados por el Proveedor y deben ser recibidos a satisfacción por la Entidad Compradora sin que el Proveedor los haya matriculado, caso en el cual no se reconocerá el valor de los gastos de matrícula. 13.28 Recibir la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro en las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso. 13.29 Solicitar oportunamente el Mantenimiento Preventivo al Proveedor. 13.30 En caso de daños o hurto de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros recibidos a satisfacción, que no estén dentro del Mantenimiento Preventivo y se deban a la falta de cuidado de la Entidad Compradora, son responsabilidad de la Entidad Compradora. En el caso de un daño o hurto la Entidad Compradora no podrá solicitar ninguna devolución del valor pagado por el Mantenimiento Preventivo a excepción de los valores que la Entidad Compradora pago por concepto de insumos y mano de obra. 13.31 El supervisor de la Orden de Compra debe verificar que la Motocicleta, Cuatrimoto y/o Motocarro, cuente con las Adecuaciones, los Accesorios y la prestación del Mantenimiento Preventivo cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, en caso de que la entidad compradora no lleve a cabo el mantenimiento preventivo pagado, esta podrá solicitar la devolución de los insumos y valor de la mano de obra pagados.

- a. **Plazo:** Contado a partir de la suscripción del acta de inicio y conforme los acuerdos marco y fecha de vencimiento que se pacte en la orden de compra.
- b. **Lugar de ejecución y entrega:** La entrega se realizará en el Centro Administrativo Municipal de Itagüí CAMI o en el lugar que previamente se indique con antelación.
- c. **Supervisión:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través del Secretario de Seguridad, del (los) servidor (es) público (s), que sea (n) designado (s) por el Secretario de la dependencia solicitante o área ejecutora para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", y el Manual de Supervisión e Interventoría el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo. Es responsabilidad del supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social integral, conforme a lo establecido en el contrato y verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos al contratista del Sistema



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:11

Fecha de aprobación:  
16/03/2021

de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, si aplica.

NOTA1: Corresponde al (los) supervisor (es) del contrato alimentar periódicamente la carpeta física del contrato con los documentos originales que se vayan generando en la ejecución del mismo, como los relacionados con los comprobantes de egreso y sus respectivos anexos, etc. Además, debe velar porque sean publicados oportunamente en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso. En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

**NOTA 2:** La designación de supervisión en TVEC se genera en la solicitud de orden de compra, la cual posteriormente es aprobada por el ordenador del gasto, razón por la cual se prescinde del diligenciamiento del formato FO-AD-25 Designación de Supervisión.

### 3. ESTUDIO DEL SECTOR

El estudio del sector de todos los posibles proveedores ya fue realizado por el ente rector, esto es, Colombia Compra Eficiente, por lo cual, la entidad se acoge al análisis de sector realizado por Colombia compra eficiente, para el siguiente acuerdo marco de precios:

Acuerdo Marco para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros II- CCENEG-020-1-2019 de Diciembre 26, 2019 hasta Diciembre 26, 2022. Del cual derivó el contrato CCE-971-AMP-2019.

#### **Demanda anterior del servicio en la entidad:**

Objeto	Valor	Plazo de ejecución	Garantías	Contratista	¿La necesidad de la entidad fue satisfecha?
Administración Delegada de Recursos para la adquisición de vehículos automotores destinados a diferentes aspectos de la	\$ 4.095.692.264	28 de septiembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012	Ninguna	Empresa para la Seguridad Urbana ESU	SI



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:11

Fecha de aprobación:  
16/03/2021

seguridad en el municipio, con los equipos de seguridad					
Compraventa de vehículos y motocicletas, para dotar a los nuevos cuadrantes - Policía Nacional, Grupo GAULA y organismos de inteligencia – SIJIN y SIPOL, que prestan sus servicios en el Municipio de Itagüí	\$190.956.565	1 mes	Cumplimiento y calidad de los bienes	Antioqueña de Automotores y Repuestos S.A. (ANDAR S.A.)	SI
Adquisición de vehículo y motocicletas para dotar a los organismos de seguridad y justicia que prestan sus servicios en el municipio de Itagüí.	\$ 305.453.781	Contado a partir de la suscripción del acta de inicio y conforme los plazos de entrega establecidos en el Acuerdo Marco para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros II-CCENEG-020-1-2019 de Diciembre 26, hasta Diciembre 26, 2022. Del cual derivó el contrato CCE-971-AMP-2019.	Cumplimiento y calidad de los bienes	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES - FANALCA S.A	SI

**Honorarios o pago recomendado para la prestación del servicio:** El pago y facturación de los servicios y productos objeto del presente se hará conforme lo indica el acuerdo, así:

Para el Acuerdo Marco para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros II-CCENEG-020-1-2019 de Diciembre 26, 2019 hasta Diciembre 26, 2022. Del cual derivó el contrato CCE-971-AMP-2019, se tiene en cuenta la cláusula 11 "Facturación y pago".

#### **4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:11

Fecha de aprobación:  
16/03/2021

(Indicar con una X la Causal de la solicitud de contratación.)

- 1) Convenio o Contrato Interadministrativo \_\_\_\_\_
- 2) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas \_\_\_\_\_
- 3) Contratos cuando no exista pluralidad de oferentes \_\_\_\_\_
- 4) Contrato de prestación de servicios:
  - a) Contrato de prestación de Servicios profesionales \_\_\_\_\_
  - b) Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión \_\_\_\_\_
  - c) Contratos para el desarrollo de trabajos artísticos que sólo Pueden encomendarse a determinadas personas naturales \_\_\_\_\_

CAUSAL: Orden de compra directa (Parágrafo 5°. Del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007)

Sea lo primero indicar que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, está la de "(...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto".

Los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios, (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

El Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe adelantar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco por medio de la modalidad de Licitación Pública.

Los instrumentos de agregación de demanda son un mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:11

Fecha de aprobación:  
16/03/2021

de las Entidades Estatales para: (i) producir economías de escala. (ii) incrementar el poder de negociación del Estado; y (iii) compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

Los Acuerdos Marco son un tipo de instrumento de agregación de demanda. En los Acuerdos Marco Colombia Compra Eficiente convoca al público en general a través de una licitación pública de bienes o servicios de características técnicas uniformes. Colombia Compra Eficiente selecciona uno o varios Proveedores quienes ofrecen en un catálogo bienes, obras o servicios. Posteriormente, las Entidades Estatales adquieren los bienes, obras o servicios objeto de los Acuerdos Marco bajo la modalidad de selección abreviada en una operación en la que solamente participan los Proveedores seleccionados en la licitación pública. En otros mecanismos de agregación de demanda puede haber variaciones con ocasión de: (a) la cantidad de Proveedores en el mercado; y (b) la modalidad de selección establecida en la normativa para la adquisición de tales bienes, obras o servicios.

Por ejemplo, la demanda de bienes, obras o servicios de un Proveedor único, puede ser agregada a través de un contrato suscrito bajo la modalidad de contratación directa, tanto en la Operación Principal como en la Operación Secundaria. Lo que busca este mecanismo es estandarizar las condiciones de adquisición, mejorar la posición de negociación y el precio final, y hacer más eficiente el Proceso de Contratación que deben adelantar las Entidades Estatales.

El párrafo 5°. Del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que los acuerdos marco de precios, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un periodo de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. **En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.**

En suma, conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del Decreto 1082 de 2015, denominado: Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Se establece que las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 2007, o las normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través los Acuerdos Marco Precios vigentes. Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:11

Fecha de aprobación:  
16/03/2021

**5. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El análisis de las variables de los precios que manejan cada uno de los proveedores ya fue realizado por Colombia Compra Eficiente, quien actúa así mismo como veedor frente al cumplimiento de los valores ofertados por los proveedores de conformidad con el estudio del mercado.

El valor de los contratos será el establecido en la orden de compra.

a. **VALOR:** El valor de los contratos será el establecido en la orden de compra, sin que se exceda el presupuesto oficial de la entidad que para el presente caso es de MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.640.000.000) incluido IVA:

- **Motocicletas de vigilancia, cincuenta (50):** Presupuesto oficial de MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.640.000.000).

**b. FORMA DE PAGO.**

El Acuerdo Marco para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros II-CCENEG-020-1-2019 de Diciembre 26, 2019 hasta Diciembre 26, 2022. Del cual derivó el contrato CCE-971-AMP-2019, se tiene en cuenta la cláusula 11 "Facturación y pago".

**c. Rubro Presupuestal:**

IDENTIFICACIÓN DEL RUBRO	ÁREA ORDENADOR A DEL GASTO	VALOR A AFECTAR DEL RUBRO	BIENES O SERVICIOS QUE SE AFECTAN DEL RUBRO EN EL PAGO
24.2.3.2.01.01.003.07.01.800-34	Secretaría de Seguridad	\$3.677.674	Adquisición de motocicletas para dotar a los organismos de Seguridad y Justicia que prestan sus servicios en el Municipio de Itagüí
24.2.3.2.01.01.003.07.01.800-23		\$1.000.701.919	
24.2.3.2.01.01.003.07.01.01-23		\$635.620.407	
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$1.640.000.000</b>	

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA</b>	Código: FO-AD-04
		Versión:11
		Fecha de aprobación: 16/03/2021

## 6. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

### DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

**HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA: APLICA  NO APLICA**

La persona jurídica o la persona natural deberán allegar la hoja de vida de la función pública que contenga sus datos personales, formación académica, experiencia laboral, junto con los documentos soportes.

**EXPERIENCIA: APLICA  NO APLICA**

El contratista debe adjuntar certificados de experiencia emitidos por entidades contratantes, donde acredite la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual y que contengan toda la información necesaria para que el municipio de Itagüí pueda verificar la experiencia del contratista.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: APLICA  NO APLICA**

Cuando el oferente sea persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Para el presente caso el oferente deberá acreditar dentro de su objeto social capacidad jurídica para prestar los servicios requeridos en el alcance del objeto.

**PERSONA NATURAL** Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos: Si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía; si la propuesta es presentada por persona natural con establecimiento comercial deberá presentar el certificado del registro mercantil con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario, en todo caso deberá estar vigente al momento de la suscripción del contrato; además tarjeta o matrícula profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del ente encargado de certificarlo de acuerdo a la profesión, cuando sea el caso y la declaración de bienes y rentas.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:11

Fecha de aprobación:  
16/03/2021

**EXAMEN MÉDICO PRE-OCUPACIONAL: APLICA  NO APLICA**

De conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 (solo para personas naturales que prestarán servicios profesionales y de apoyo a la gestión).

**CLASIFICACIÓN EN EL RUT**

Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado.

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES**

Para las personas Jurídicas dicha constancia se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando haya lugar o el representante legal de la misma, en la cual se debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Profesionales) así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Si es persona natural, se debe anexar certificado de afiliación a la seguridad social integral salud y pensión.

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)**

Constancia o certificación sobre el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y los estándares mínimos exigidos, firmada por el representante legal La entidad, conforme al artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, si aplica.

**BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales será consultado directamente por el municipio de Itagüí en la página WEB de dicha entidad.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación deberá ser consultado directamente por el Municipio de Itagüí en la página WEB de dicha entidad.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:**



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:11

Fecha de aprobación:  
16/03/2021

El municipio de Itagüí, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en la página web de la Policía Nacional.

**CONSULTA DEFINICION DE LA SITUACIÓN MILITAR: APLICA  NO APLICA**

Para la persona natural menor de 50 años: Conforme al Artículo 42 de la LEY 1861 DE 2017"... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente y de conformidad con el artículo 105 del Decreto 019 de 2012 se verificara del link <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate>.

**PROPUESTA: APLICA  NO APLICA**

El proponente debe anexar documento en el cual presente la propuesta de conformidad con la invitación enviada por la administración municipal.

**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA: APLICA  NO APLICA**   
Del representante legal.

**CERTIFICADO BANCARIO: APLICA  NO APLICA**

El Proponente debe hacer entrega de una Certificación Bancaria correspondiente al año 2021, que indique nombre del titular (igual que la persona que contrata), cedula de ciudadanía o NIT, tipo de cuenta, número de cuenta.

**7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

Aplica - Matriz realizada por Colombia Compra Eficiente incluida en los estudios previos de cada proceso que precede los acuerdos marco de precios, así:

Para el Acuerdo Marco para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros II-CCENEG-020-1-2019 de Diciembre 26, 2019 hasta Diciembre 26, 2022. Del cual derivó el contrato CCE-971-AMP-2019, tener en cuenta el numeral VII "Análisis de Riesgo" del estudio previo que soporta el acuerdo marco.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:11

Fecha de aprobación:  
16/03/2021

**8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL**

Para el caso del acuerdo Marco para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros II- CCENEG-020-1-2019 de Diciembre 26, 2019 hasta Diciembre 26, 2022. Del cual derivó el contrato CCE-971-AMP-2019, las contenidas en la cláusula 18 "garantía de cumplimiento"- numeral 2 "Garantías de cumplimiento a favor de las entidades compradoras", que se relacionan a continuación:

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Calidad del servicio	5% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

**9. ANEXOS**

- Acuerdo marco de precios relacionado: Acuerdo Marco para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros II- CCENEG-020-1-2019 de Diciembre 26, 2019 hasta Diciembre 26, 2022. Del cual derivó el contrato CCE-971-AMP-2019.
- Documentos relacionados en el presente estudio previo que corresponden a la operación principal (procesos adelantados por Colombia Compra Eficiente).
- Formato de necesidad de contratación.
- Solicitud de viabilidad técnica
- Certificado de viabilidad técnica

Responsable:

Aprobó:

**RAFAEL ANDRÉS OTÁLVARO SÁNCHEZ**

Secretario de Despacho  
Secretaría de Seguridad

**OSCAR DARIO MUÑOZ VÁSQUEZ**

Secretario Jurídico  
Ordenador del gasto



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:11

Fecha de aprobación:  
16/03/2021

Revisión Jurídica:

Gerardo Alberto Montoya Tamayo  
Profesional Universitario  
Secretaría Jurídica

Proyectó:

Víctor Hugo Montoya González  
Profesional Universitario  
Subsecretaría de Bienes y Servicios